

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Manizales, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2006-00735.**

A despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecuta presenta incidente de levantamiento de medida cautelar.

Se deja constancia que revisado el proceso se puede verificar que el mismo se encuentra terminado desde el 15 de julio de 2011 y con las medidas cautelares levantadas.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

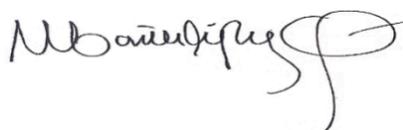
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION N° 167

Vista la constancia secretaria que antecede, se abstiene el despacho de resolver sobre el incidente de levantamiento de embargo presentado por la ejecutada dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por BLANCA DIVA GIRALDO ACEVEDO en contra de la NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, teniendo en cuenta el proceso se encuentra terminado desde el 15 de julio de 2011 y con las medidas cautelares levantadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 063 de junio 9 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

